

Informe de Comisario

**Al Accionista de
TRANSELECTRIC S.A. (Compañía Nacional de Transmisión Eléctrica)**

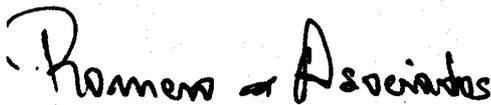
En cumplimiento de la Resolución No. 002-2007 de fecha 20 de Junio de 2007 de Junta General Universal de Accionistas, en la que se nombra a Romero & Asociados Cia. Ltda. como Comisario Principal de TRANSELECTRIC S.A. (Compañía Nacional de Transmisión Eléctrica); lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador, referente al nombramiento y a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 18 de Septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador referente a los requisitos que deben contener los informes de Comisarios, presentamos a ustedes nuestro informe por el año terminado el 31 de Diciembre de 2006, el mismo que contiene la siguiente información:

1. Cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio
2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía
3. Opinión respecto de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.
4. Informar sobre las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
5. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Los puntos 1 al 5 se detallan en las páginas siguientes.

Agradecemos la confianza del Accionista de TRANSELECTRIC S.A. (Compañía Nacional de Transmisión Eléctrica).

Atentamente,



Comisario Principal
24 de Agosto de 2007
Quito, Ecuador

1. Cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio

- Leímos los estatutos y reglamentos internos de la Compañía.
- Leímos las actas de Juntas Ordinarias de Directorio de la No.001-2006 de fecha 3 de Enero de 2006 a la No. 102-2006 de fecha de 27 Diciembre de 2006, actas No. 001-2007 de fecha 4 de Enero de 2007 hasta la No. 025-2007 de fecha 28 de Junio de 2007.
- Leímos las actas de Junta General Universal de Accionistas de la No. 001-2006 de fecha 10 de Enero de 2006 a la No. 029-2006 de fecha 18 Diciembre de 2006, actas No. 001-2007 de fecha 30 de Marzo de 2007 y la No. 002-2007 de fecha 20 de Junio de 2007. Estas actas fueron proporcionadas por el Secretario General de TRANSELECTRIC S.A.
- Como resultado de la lectura de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio, podemos señalar que la Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio emitidas durante el año terminado el 31 de Diciembre de 2006.
- De la lectura de las actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, observamos que ciertas actividades han sido realizadas con retraso, como es el caso de la aprobación de los informes de Comisario, Auditoría Externa e Informe de Gestión del año terminado el 31 de Diciembre de 2004, el cual fue aprobado en Marzo de 2006. Así mismo, la contratación de los comisarios fue realizada en el mes de Junio de 2007, situación que ocasiona que ciertos procedimientos de control que deben efectuar los Comisarios no puedan ejecutarse por la contratación tardía.
- Como parte de nuestros procedimientos de revisión, verificamos el libro de acciones y accionistas, el mismo que se encuentra foliado y actualizado con los montos de capital suscritos y pagados por el accionista.

2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía

Como resultado del entendimiento obtenido del Sistema de Control Interno vigente en TRANSELECTRIC S.A. (Compañía Nacional de Transmisión Eléctrica), apoyado principalmente por la evaluación realizada por los auditores externos de la Compañía, no ha llamado a nuestra atención asuntos importantes que deban ser informados, en relación con el ambiente de control tomado en su conjunto, ya que el mismo provee a la gerencia una seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdida por uso o disposición no autorizada y que las transacciones se ejecutan de acuerdo con la autorización de la gerencia y se registran adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.

Como parte de nuestra revisión, solicitamos el plan de trabajo del auditor interno de la Compañía. Se puso a nuestra disposición un informe de gestión del departamento de auditoría interna por el período 1 de Junio al 31 de Diciembre de 2006 en el que se incluyen los siguientes informes emitidos y presentados por parte de esta área a los miembros del Directorio:

- Informe especial sobre el proceso de contratación de personal por el período del 17 de Noviembre de 2005 al 8 de Junio de 2006 – AUI-001-2006
- Informe especial sobre el contrato de seguros No. SEG-002-2004 – AUI-002-2006
- Informe especial sobre inclusiones de activos en operación a las pólizas de seguros y reclamo de siniestros AUI-003-2006
- Informe especial al juicio coactivo – Municipalidad de Santiago – AUI-004-2006
- Informe especial sobre el proceso construcción de las obras civiles, montaje de estructuras metálicas y tendido de conductores y fibra óptica para la línea Milagro – Machala a 230 KV de 135 Km de longitud y reparación de 84 fundaciones de la línea Milagro – Machala 138 KV (tramo Milagro – San Idelfonso de 112.7 Km de longitud). AUI-005-2006
- Informe de evaluación sobre el control interno AUI – 006-2007 (informe en borrador)
- Informe sobre la normativa interna de TRANSELECTRIC S.A. AUI –007-2007 (informe en borrador)

En el informe de gestión entregado por el auditor interno, se menciona que varias de las recomendaciones que surgieron de los procedimientos realizados indicados previamente, no han sido implementadas por la Administración de la Compañía.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.

3.1 Como resultado de nuestra revisión del balance general y del estado de pérdidas y ganancias, de los análisis efectuados a ciertas cuentas y del informe de los auditores externos de la Compañía, señalamos la existencia de los siguientes asuntos:

a. El auditor externo no ha recibido respuesta a la solicitud de confirmación de saldos enviada a las empresas eléctricas de distribución por US\$4,500,000 aproximadamente y que al 31 de Diciembre de 2006 forman parte de las cuentas por cobrar por servicios que aparecen en los estados financieros a esa fecha por US\$ 20,491,846. No es posible determinar si existen ajustes o revelaciones que se deberían considerar en los estados financieros de la Compañía, por la ausencia de estas respuestas.

b. El auditor externo no ha recibido respuesta a la solicitud de confirmación de saldos enviada al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionada con los intereses por pagar que se incluyen en la cuenta de pasivos acumulados por US\$14,780,000 aproximadamente. No es posible determinar si existen ajustes o revelaciones que se deberían considerar en los estados financieros de la Compañía, por la ausencia de esta respuesta.

c. Al 31 de Diciembre de 2006, la Compañía incluye como parte del patrimonio del accionista US\$ 160,208,664 como Reserva para Expansión, US\$ 3,064,401 como incremento de los aportes para la expansión en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y US\$ 9,097,560 como cuentas por pagar al accionista. Estas reservas están constituidas por los valores recaudados en la facturación por concepto del componente del plan de expansión generados durante los años 2003 a 2006, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y la Ley Reformatoria de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Durante el año 2006 US\$ 47,232,835 se excluyeron de los ingresos en el estado de pérdidas y ganancias para incrementar la Reserva para Expansión, los aportes para futuras capitalizaciones y las cuentas por pagar. Los estados financieros de la Compañía son preparados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad, consecuentemente los montos excluidos de ingresos del año terminado el 31 de Diciembre de 2006 y los saldos excluidos en años anteriores deberían formar parte del estado de resultados de cada año. Debido a esta situación, los ingresos del año 2006 se encuentran subestimados en US\$ 47,232,835 así como la provisión para impuesto a la renta y participación a trabajadores en US\$ 17,000,000 aproximadamente. El saldo acumulado por US\$160,208,664 de la cuenta reserva para expansión, US\$ 3,064,401 como incremento de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y US\$ 9,097,560 como incremento a la cuenta por pagar al accionista, deben formar parte del saldo de la cuenta superávit acumulado, luego de liquidar el impuesto a la renta y la participación a trabajadores que corresponda.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**
- d. Al 31 de Diciembre de 2006, la Compañía mantiene cuentas por cobrar comerciales por US\$ 169,877,512 que incluye cuentas por cobrar por facturación emitida desde el año 2003 y la cual se espera recuperar a través de la aplicación de la nueva Ley Reformativa de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. La compensación y cancelación de saldos por el reconocimiento del déficit tarifario, dependerá de las gestiones que la Compañía realice para lograr el cumplimiento de la nueva Ley. Al 31 de Diciembre de 2006, la Compañía mantiene una provisión para cuentas incobrables por US\$ 63,935,076. Los estados financieros de la Compañía deberán ser leídos considerando esta circunstancia.
 - e. Durante el año 2006, la Compañía realizó la reversión del saldo mantenido en la cuenta provisión para reparaciones mayores por US\$ 37,971,461 registrando este monto como ingresos del año. De acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, estos ingresos corresponden a utilidades de años anteriores, razón por la cual la utilidad neta del año se encuentra sobreestimada en dicho monto.
 - f. Al 31 de Diciembre de 2006, la Compañía se encuentra en proceso de suscribir el nuevo contrato de concesión para la transmisión de energía eléctrica con el CONELEC en el mismo que se incorporan los cambios introducidos por la Ley Reformativa a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Para la conclusión de este proceso la Compañía se encuentra revisando la inclusión de las observaciones realizadas al proyecto de contrato; el anexo No. 6 relacionado con los procedimientos para la aplicación de compensaciones por incumplimientos de la calidad de transporte de potencia y del servicio de conexión al Sistema Nacional Interconectado; y la regulación sustitutiva a la Regulación CONELEC 002-06 – Calidad de transporte de Potencia y de Servicio de Conexión al Sistema Nacional Interconectado. Hasta la fecha de emisión de este informe no se conoce la aceptación de las partes de las observaciones realizadas.
 - g. Con fecha 5 de Abril de 2007, la Compañía recibió del Servicio de Rentas Internas, las actas de determinación tributaria por el impuesto a la renta de los ejercicios económicos 2004, 2003, 2002 y 2001 en las que se establecen valores a pagar por US\$ 12,654,451; US\$ 11,690,824; US\$ 8,032,984 y US\$ 124,348 respectivamente, monto que corresponde a impuesto a la renta y no incluye intereses. La Compañía ha iniciado el proceso de impugnación de estas actas.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**
- h. La Compañía mantiene al 31 de Diciembre de 2006 varios juicios en su contra, los cuales se describen con más detalle en el párrafo de Contingencias 3.3.
 - i. Conforme nuestra revisión y el examen desarrollado por los auditores externos de TRANSELECTRIC S.A., excepto por los asuntos descritos en los párrafos anteriores, no se determinaron otros asuntos que indiquen que las cifras presentadas en los estados financieros de TRANSELECTRIC S.A. no corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad al 31 de Diciembre de 2006, y que estos estados financieros no hayan sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad y disposiciones contenidas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico.
- 3.2 A continuación se describen las políticas contables significativas utilizadas por TRANSELECTRIC S.A., en la preparación de los estados financieros, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2006.

Políticas Contables Significativas

Bases de Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros de TRANSELECTRIC S.A. al 31 de Diciembre de 2006, fueron preparados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad, las cuales requieren que la Gerencia de la Compañía efectúe estimaciones y supuestos, que afectan los importes de ciertos activos, pasivos, ingresos y gastos, incluidos en dichos estados financieros. Se debe considerar que los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Las normas ecuatorianas de contabilidad, no requieren que los estados financieros incluyan el registro de un activo o pasivo por el impuesto a la renta diferido, sobre las diferencias temporales entre los importes de activos y pasivos consignados en la declaración del impuesto a la renta y aquellos importes establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados, aspecto requerido por las normas internacionales de información financiera.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

Políticas Contables Significativas (continuación)

Bases de Presentación de los Estados Financieros (continuación)

Ley Reformatoria de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico

El Congreso Ecuatoriano considerando que la Ley de Régimen del Sector Eléctrico requiere modificaciones que sustenten los cambios estructurales que necesita el sector económico promulgó con fecha 14 de Septiembre de 2006 la Ley Reformatoria de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, la misma que fue publicada el 26 de Septiembre de 2006 en el Registro Oficial No. 364.

Las principales modificaciones a la Ley que son de aplicación para la Compañía son las siguientes:

- Las tarifas que paguen los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista por el uso del sistema de transmisión estarán conformadas por dos componentes, cuyos costos deberán ser aprobados por CONELEC:
 - a) El de operación, que deberá cubrir los costos económicos correspondientes a la anualidad de los activos en operación; y, operación y mantenimiento del sistema y pérdidas de transmisión, en los niveles aprobados por el CONELEC; y,
 - b) El de expansión, que deberá cubrir los costos del Plan de Expansión del Sistema Nacional de Transmisión.

Los valores recaudados por concepto del componente de expansión, se considerarán como aportes de capital del Fondo de Solidaridad en TRANSELECTRIC S.A. y deberán ser integrados al patrimonio de un fideicomiso cuyo fiduciario sea público o privado, será elegido por concurso público. Dicho fideicomiso será constituido por TRANSELECTRIC S.A. con el único y exclusivo propósito de atender el pago de las obligaciones requeridas para la ejecución de obras incluidas en el Plan de Expansión de Transmisión, aprobado por el CONELEC.

- Disposiciones Generales de la Ley.- Disposición Segunda: El Estado y sus instituciones, por ningún concepto condonarán o asumirán deudas de las distribuidoras, el transmisor y las generadoras del sector eléctrico.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

Políticas Contables Significativas (continuación)

Bases de Presentación de los Estados Financieros (continuación)

Ley Reformativa de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico (continuación)

- Disposiciones Transitorias de la Ley.- Disposición Segunda: El Ministerio de Economía y Finanzas deberá compensar a través del respectivo cruce de cuentas o pagar, según corresponda, a las personas jurídicas que presten el servicio de distribución de energía eléctrica, exclusivamente el valor correspondiente a la proporción de recaudación que la distribuidora hubiera realizado de la energía facturada en el período comprendido entre el 1 de Abril de 1999 y el 31 de Diciembre de 2005; en consecuencia el Estado ecuatoriano reconoce la existencia de un déficit tarifario en el sector eléctrico, registrado entre el 1 de Abril de 1999 hasta el 31 de Diciembre de 2005.
- El Ministerio de Economía y Finanzas registrará el déficit como subsidio a favor del consumidor final de energía eléctrica, este subsidio tendrá como finalidad pagar las deudas vencidas por compra de energía y transporte a las empresas de generación, a las distribuidoras con generación no escindida y al transmisor, correspondientes al período comprendido entre el 1 de Abril de 1999 y el 31 de Diciembre de 2005.
- El pago de obligaciones vencidas derivadas de la venta de energía, potencia y otros servicios del mercado Eléctrico Mayorista, correspondientes al período comprendido entre el 1 de Abril de 1999 y el 31 de Diciembre de 2005, por parte de las personas jurídicas que prestan el servicio de distribución de energía eléctrica en el país a favor de las empresas de generación eléctrica y el transmisor, llevará implícita la renuncia por parte de las empresas de generación eléctrica y de la transmisora, al cobro de intereses y demás gastos convenidos, excepto el monto de capital de las obligaciones vencidas a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, aunque el pago de los mismos haya sido convenido previamente.
- Las obligaciones vencidas de las empresas de generación, transmisión y distribución que integran el Mercado Eléctrico Mayorista a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, con el Ministerio de Economía y Finanzas, generadas por la falta de pago de deuda externa e interna, llevarán implícito el no cobro de intereses de mora, multas y demás gastos convenidos.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

Políticas Contables Significativas (continuación)

Bases de Presentación de los Estados Financieros (continuación)

Ley Reformativa de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico (continuación)

- Los ingresos que por efectos de la aplicación de la presente Ley, reciban las empresas generadoras, transmisora y distribuidoras, en las que el Fondo de Solidaridad tenga participación accionaria, serán considerados como aportes de capital y formarán en consecuencia, parte del patrimonio de cada empresa y no estarán sujetos al pago de impuesto a la renta y al pago de utilidades.
- A partir del 15 de Enero de 2007, el Fondo de Solidaridad y las demás instituciones del Estado que tengan participación accionaria en las empresas del sector eléctrico a través de los actos societarios correspondientes y en el ejercicio de sus derechos y obligaciones como accionistas de las empresas de generación, transmisión y distribución eléctrica iniciarán los procesos de contratación de administradores.

Reconocimiento del Déficit Tarifario

Al 31 de Diciembre de 2006 y 2005, las siguientes disposiciones han sido emitidas por el Gobierno del Ecuador, relativas al reconocimiento del déficit tarifario, esto es, la diferencia real entre el costo de la energía generada y el precio final al usuario:

Decretos Ejecutivos Nos. 1311 y 2038-A del 9 de Marzo y 15 de Noviembre de 2001, respectivamente. A través de estos decretos, el Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, asumió la obligación de pagar la diferencia de ingresos generada por el déficit tarifario correspondiente al período comprendido entre el 1 de Abril de 1999 y el 30 de Noviembre de 2000 y entre el 1 de Diciembre de 2000 y el 30 de Junio de 2001, para compensar las deudas que tienen las distribuidoras con las empresas de generación y con la de transmisión en el MEM, hasta por un monto de US\$ 279,343,890 y US\$ 56,576,602, respectivamente.

Caja y Bancos

Caja y Bancos están definidos como caja y depósitos en bancos, fácilmente convertibles en montos conocidos de caja y sujetos a riesgo insignificante de cambios en el valor.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

Políticas Contables Significativas (continuación)

Inversiones Temporales

Representan valores negociables disponibles para atender operaciones normales y están constituidos por depósitos a plazo, fondos en fideicomisos y papel comercial negociable, los mismos que se encuentran registrados al costo, el mismo que no supera el valor de mercado. Inversiones temporales incluye fondos de inversión, que representan participación en fondos de inversión administrados por instituciones financieras los cuales se registran al costo de las unidades que se mantienen al cierre del período contable, costo que resulta de valorar la inversión en base al rendimiento generado.

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar, representan principalmente cuentas por cobrar por transmisión de energía a las diferentes empresas distribuidoras y grandes consumidores, son reconocidas y registradas al monto original de la factura. La provisión de cuentas de dudoso cobro se realiza en base a un análisis de la cartera vigente a la fecha de evaluación.

Inventarios

Están registrados al costo promedio de adquisición y se presentan netos de la provisión para obsolescencia y no exceden al valor de mercado.

Propiedades, Planta y Equipo

Están registradas al costo establecido por un especialista evaluador, de los bienes adquiridos hasta el 31 de Diciembre de 2001. Las compras a partir de esta valuación se registran al costo de adquisición. El costo de propiedades, planta y equipo es depreciado de acuerdo con el método de línea recta, en función de los siguientes años de vida útil estimada:

Edificios y estructuras	50 años
Equipos de subestaciones	40 años
Postes, torres y accesorios	28 años
Conductores, accesorios aéreos	43 años
Equipos de telecomunicaciones	10 años
Carreteras, caminos y puentes	50 años

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

Políticas Contables Significativas (continuación)

Propiedades, Planta y Equipo (continuación)

Mobiliarios y equipos de oficina	10 años
Equipos de laboratorio e ingeniería	28 años
Equipos de comunicaciones	10 años
Equipos de construcción	10 años

El gasto por depreciación de los activos se registra en los resultados del año.

Cuentas por Cobrar a Largo Plazo

Representan préstamos realizados principalmente a compañías relacionadas en concepto de refinanciación de la deuda por servicio de transporte de energía eléctrica y por crédito concedido para la implementación del Proyecto Hidroeléctrico San Francisco. Adicionalmente incluye cuentas por cobrar refinanciadas a la compañía CATEG. Las cuentas refinanciadas no devengan intereses y sus vencimientos son semestrales. El crédito concedido en el año 2006 devenga una tasa de interés anual del 8% y sus vencimientos son mensuales.

Inversiones a Largo Plazo

Representan principalmente:

- Bonos Globales del Estado Ecuatoriano, registrados a su valor de mercado el cual ha sido determinado en función a la cotización publicada por el Banco Central del Ecuador al 31 de Diciembre de 2006.
- Acciones en compañías afiliadas, registradas al costo histórico, neto de la provisión constituida para cubrir eventuales pérdidas en el valor de las inversiones. El gasto por provisión por valuación se registra en los resultados del año.

Inventarios a Largo Plazo

Representan aquellos inventarios que serán incorporadas en el rubro de propiedad, planta y equipo. Estos inventarios se encuentran registrados al valor determinado por un perito evaluador técnico independiente debidamente calificado. El último avalúo corresponde al año 2006. La diferencia entre el costo registrado y la valuación técnica se reconoce en la cuenta del patrimonio Reserva por Valuación.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

Políticas Contables Significativas (continuación)

Cuentas por Pagar

Los cuentas por pagar a proveedores, son registradas al costo, que es el valor razonable considerando que serán pagadas en el futuro por bienes y servicios recibidos tanto facturados como pendientes de facturar a la Compañía.

Otras Cuentas por Pagar

Representan principalmente cuentas por pagar al accionista en concepto de la tarifa por expansión facturada a las empresas eléctricas de distribución correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre de 2006 y que de acuerdo con lo establecido en la Ley Reformativa de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, será considerado como aportes de capital del Fondo de Solidaridad una vez recaudada la correspondiente facturación.

Pasivos Acumulados

Son reconocidos como resultado de obligaciones presentes (legal o por contrato), como resultado de eventos pasados.

Participación de Trabajadores

Representa la provisión realizada de acuerdo con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, Ley que indica que las entidades de derecho privado en las cuales las instituciones del Estado tienen participación mayoritaria de recursos públicos, ningún trabajador podrá percibir por concepto de utilidades anuales una suma superior a uno punto cinco veces el PIB por habitante del año inmediato anterior.

Este beneficio es registrado como gasto del período en que se devenga.

Impuesto a la Renta

La provisión para impuesto a la renta, está constituida a la tasa del 25%. Este tributo es registrado como gasto del período en que se devenga.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

Políticas Contables Significativas (continuación)

Jubilación Patronal

Representa el valor actual medio al 31 de Diciembre de 2006 de la reserva matemática determinada por un actuario consultor independiente, para atender los haberes individuales de jubilación de los trabajadores que por veinticinco años o más, presten servicios continuados o interrumpidos a la Compañía.

Reserva Legal

La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria no menor del 10% de la utilidad líquida anual para la constitución de la reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital pagado. Esta reserva puede ser capitalizada o destinada a absorber pérdidas.

Reserva de Capital

Registra los efectos de los ajustes realizados de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 17 (NEC 17), para la conversión de los estados financieros en sucres a US dólares, realizada al 31 de Marzo de 2000.

El saldo de esta cuenta podrá ser utilizado para aumentos de capital en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas o simplemente para compensar pérdidas.

Reserva por Valuación

Incluye el efecto neto producido de los ajustes de valuación realizada a los valores de mercado de inventarios a largo plazo y propiedad, planta y equipo.

El saldo de esta cuenta podrá ser utilizado para aumentos de capital, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas o simplemente para compensar pérdidas.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

Políticas Contables Significativas (continuación)

Reserva para Expansión

Representa la reserva creada para cumplir con el plan de expansión del sistema de transmisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Esta provisión se establece en base a la tarifa que pagan los usuarios del sistema de transmisión a partir del año 2003 y hasta Septiembre de 2006.

Ingresos

Los ingresos por servicios son reconocidos en los resultados del año en función de la prestación del servicio a excepción de la tarifa identificada para los planes de expansión, ingresos que se registran en la cuenta de reserva de expansión hasta Septiembre de 2006 y a partir de Octubre a Diciembre de 2006 en las cuentas por pagar al accionista.

Moneda Extranjera y Diferencias en Cambio

Los efectos de la diferencia en cambio originados por la actualización de los pasivos en monedas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, son registrados en los resultados del año, considerando la fecha en que se producen y la tasa de cambio vigente en el mercado.

3.3 Contingencias

Al 31 de Diciembre de 2006, la Compañía tiene pendiente de resolución juicios y acciones legales en su contra:

- i. 352 juicios de trabajo por US\$ 50 millones aproximadamente planteados por ex trabajadores de INECEL, los estados financieros no incluyen provisiones relacionadas con estos asuntos debido a que de acuerdo con la opinión de los asesores legales de la Compañía existen buenas posibilidades de éxito.
- ii. Demanda de impugnación en contra de los Municipios de Azoguez y Morona Santiago por títulos de crédito por US\$34,000 y US\$839,000 respectivamente, emitidos por dichos municipios en concepto del pago de impuestos municipales. De acuerdo con los asesores legales de la Compañía, los resultados finales serán favorables.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

3.3 Contingencias (continuación)

- iii. Reclamo administrativo entablado por el Sr. Santiago Ramón Gallegos en contra de TRANSELECTRIC, presentado ante el CONELEC, solicitando el pago total del terreno por el cual atraviesa la línea de transmisión Pomasqui-Santa Rosa, por un monto de US\$300,000 aproximadamente. De acuerdo con el criterio del asesor legal de la Compañía no se prevé pérdidas importantes en este juicio.
- iv. Demanda en contra de la Compañía por daños ocasionados al parque protector Jerusalén por US\$ 221,000 aproximadamente. El estado actual del juicio es que existe una providencia en la que se resuelve responsabilizar a TRANSELECTRIC S.A. por la tala y destrucción del bosque protector. La Compañía no ha realizado provisión alguna sobre este tema y continuará con los trámites respectivos hasta instancias finales.
- v. Denuncia planteada por CONORTE S.A. por daños ocasionados al puente sobre el río Magro en la vía Guayaquil – Daule y cuya cuantía asciende a US\$319,000 aproximadamente. Este juicio se encuentra en proceso en el Despacho del Juez Nacional de Caminos (Quito) y en espera de la respectiva resolución.
- vi. Juicio de impugnación ante el Servicio de Rentas Internas por las glosas determinadas en las actas de fiscalización por el impuesto a la renta de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

A la fecha de emisión de este informe no es posible determinar los resultados futuros de estas acciones judiciales, los estados financieros de la Compañía al 31 de Diciembre de 2006, incluyen una provisión para contingencias tributarias por un millón de dólares aproximadamente.

3.4 Garantías

La Compañía mantiene garantías recibidas de sus proveedores por US\$ 67 millones aproximadamente que garantizan el fiel cumplimiento de contratos y la recepción a conformidad de los bienes y servicios contratados.

4. Informar sobre las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías

En el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del 20 de Marzo de 2006, y de acuerdo a la resolución del Directorio No. 55-2006 de fecha 1 de Febrero de 2006, se resuelve elegir a la firma Moores Rowland Ecuador Cia. Ltda. como auditores externos de TRANSELECTRIC S.A. para los años terminados el 31 de Diciembre de 2005 y 2006. No ha sido enviada la comunicación de designación de auditores externos de la Compañía a la Superintendencia de Compañías del Ecuador correspondiente al año 2006, debido a que son auditores recurrentes.

5. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, los procedimientos aplicados y nuestros hallazgos fueron los siguientes:

- a. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos que fueren exigidas.

No es procedimiento, requerir garantías a los administradores y gerentes de la Compañía.

- b. Exigir a los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.

Hemos revisado los balances mensuales de comprobación por el año terminado el 31 de Diciembre de 2006 y hemos efectuado procedimientos analíticos sobre los saldos presentados.

- c. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía en los Estados de Caja y Cartera.

Debido a que la fecha de nuestra contratación fue posterior al cierre de los estados financieros, este procedimiento no pudo ser aplicado.

- d. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.

No ha llegado a nuestro conocimiento, situaciones que sean consideradas como incumplimientos por parte de la Administración de la Compañía con lo mencionado en los artículos 212, 236 inciso 3 y 266 de la Ley de Compañías, por lo que no ha sido necesario que como comisario principal, convoquemos a juntas generales de accionistas.

- e. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta de directorio, los puntos que crean conveniente.

Considerando la fecha de nuestra contratación no hemos realizado este procedimiento. Para las Juntas de Directorio efectuadas durante el año terminado el 31 de Diciembre de 2006, las convocatorias las ha realizado directamente por el Directorio.

- f. Asistir con voz informativa a las juntas generales.

5. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Considerando la fecha de nuestra contratación no hemos asistido a las Juntas de Directorio y a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias Universales de Accionistas, celebradas por la Compañía en el año 2006 y no hemos sido comunicados ni convocados a las Juntas de Directorio y Accionistas celebradas con posterioridad a esta fecha. Debido a esta situación, cualquier asunto a comunicar en estas Juntas no ha sido informado.

g. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Compañía.

Hemos realizado procedimientos de revisión de las operaciones efectuadas por la Compañía realizadas en el año 2006.

h. Pedir informes a los administradores.

Ha sido puesta a nuestra disposición el informe de gestión por el año terminado el 31 de Diciembre de 2006 de la Presidencia Ejecutiva y de la Gerencia General.

i. Proponer motivadamente la remoción de los administradores.

No ha llegado a nuestro conocimiento situaciones que sean consideradas de motivo para proponer la remoción de los administradores.

j. Presentar a la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.

A partir de la fecha de nuestra contratación no ha llegado a nuestro conocimiento ni hemos recibido denuncias presentadas en contra de la Administración en su conjunto o algún miembro que la conforma.